

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con dos minutos del día nueve de diciembre del año dos mil veinte.

**I.** Dado que por resolución emitida a las catorce horas diecisiete minutos del día once de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual se le requirió a **MEDICAL PHARMA, S.A. DE C.V.**, por medio de su Profesional Responsable, que regularizara el pago de anualidades referentes a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, así como la renovación respectiva del producto:

- CLOBATEC TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA 75 MG del fabricante AUROCHEM LABORATORIES (I) PVT. LTD (principal) con número de registro sanitario F004613022014.

**II.** Habiendo recibido correo electrónico en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, remitido por la División de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, en el cual informa que: “*para el producto CLOBATEC TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA 75 MG, con número de registro F004613022014, cancelaron anualidades desde el 2016 hasta el dos mil diecinueve, A la fecha, la vigencia de renovación es de 13-02-2019*”; por lo cual, se advierte que la referida sociedad cumplió con el requerimiento hecho; siendo procedente el archivo del presente expediente.

**III.** En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 35 letra k); 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) **Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y la renovación respectiva, del producto: CLOBATEC TABLETAS RECUBIERTAS CON PELICULA 75 MG con número de registro sanitario F004613022014.**

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Registro correspondiente

d) Notifíquese. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADA\*\*\*\*\*